



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LILIANA MUNÉVAR RODRÍGUEZ, LORENA
MUNÉVAR RODRÍGUEZ Y RUTH LINA
MUNÉVAR RODRÍGUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE CRISTINA
ANA DELINA CORTÉS DE MUNÉVAR Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2024-00057-00

ASUNTO

Se provee acerca de la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio presentada por Liliana Munévar Rodríguez, Lorena Munévar Rodríguez y Ruth Lina Munévar Rodríguez, a través de apoderado judicial, en contra de Raúl Munévar Cortés, Camilo Munévar Cortés, Juan Ramón Munévar Cortés, Rosa Cecilia Munévar, Rosibel Munévar Rojas, Ismael Munévar Rojas, Néstor Gabriel Munévar Velandia, Fabián Munévar Velandia, Yeidi Paola Munévar Velandia, herederos determinados de Cristina Ana Delina Cortés de Munévar, Miryam González y Celio Alfonso Munévar Rodríguez y de las Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre los predios objeto de usucapión, respecto de: i) una porción de terreno con un área superficial de 11.248 m2 que se encuentra ubicado en tres predios de mayor extensión identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 070-89384, 070-172685, 070-159330 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja; ii) una porción de terreno con un área superficial de 11.248 m2 que se encuentra ubicado en dos predios de mayor extensión identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 070-172685, 070-159330 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja; iii) una porción de terreno con un área superficial de 11.248 m2 que se encuentra ubicado en dos predios de mayor extensión identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 070-172685, 070-159330 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

CONSIDERACIONES

Verificada la demanda, se advierte que contiene algunos defectos que impiden su admisión, por lo tanto:

1º Debe determinar la cuantía del proceso de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 26 del C.G.P., es decir, por el avalúo catastral de los predios objeto de usucapión.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

2º Allegar los documentos citados en el escrito de la demanda, en el acápite de pruebas documentales literal b “Avalúos catastrales, de los inmuebles objeto de los litigios expedidos por el IGAC.”

3º. Acreditar el deceso de los señores Cristina Ana Delina Cortés de Munévar, Miryam González y Celio Alfonso Munévar Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda para que se subsane lo advertido en precedencia dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo del libelo, art. 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MU­NICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No **011**, de hoy **veintidós (22) de marzo de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9c92ece2bf8296a868b296d8810195a51fdcd76ff1be7c23eadcd14195d144**

Documento generado en 21/03/2024 11:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>